



- **Original y copia simple del documento notarial, judicial, administrativo o privado** en el que conste o se relacione el acto o contrato que origina el tributo y en el que se especifique el valor real de cada uno de los bienes y derechos incluidos en la base imponible del tributo.

Cuando lo que se transmitan sean bienes inmuebles, deberá hacerse constar en dichos documentos la referencia catastral y el número fijo de los mismos, asignados a efectos del impuesto Sobre Bienes Inmuebles.

- **Fotocopia del Documento Nacional de Identidad de donante y de los donatarios**, salvo que los números de los documentos consten en alguno de los documentos públicos presentados y no sea necesaria tener en cuenta su edad. Además, se deberá acreditar el grado de parentesco con el transmitente, mediante la presentación de fotocopia del libro de familia u otros documentos que lo acrediten, salvo que se trate del parentesco más lejano.

- **Justificación documental de las cargas, gravámenes y deudas** cuya deducción se practique. En el caso de tratarse de vehículos, deberá adjuntarse **fotocopia del permiso de circulación y de la ficha técnica del vehículo**.

- **Certificado de empadronamiento y certificado de convivencia de manera ininterrumpida**, de adquirente con el causante o el transmitente a título lucrativo, durante los dos años anteriores a la transmisión de la vivienda, expedido por el Ayuntamiento correspondiente, cuando sea aplicable la reducción prevista en el apartado 1, del artículo 19 de la Norma Foral del Impuesto; todo ello sin perjuicio de que se acredite la convivencia mediante cualquier otro medio admitido en derecho.

- **Cuando al presentar la autoliquidación, el sujeto pasivo considere exenta la adquisición efectuada** al amparo de lo previsto en el artículo 5.1 de la Norma Foral del Impuesto, deberá adjuntar:

a) Certificación expedida por el departamento de la Diputación Foral de Gipuzkoa competente en materia de agricultura, en que conste la identificación del titular, así como que la finca objeto de transmisión se encuentra inscrita en el Registro de Explotaciones Agrarias.

b) Justificación documental que acredite la situación de alta en el censo fiscal oportuno, tanto del adquirente como del transmitente.

c) Documento acreditativo del alta del transmitente en la Seguridad Social en el régimen que corresponda por la actividad agraria, debiendo asimismo, adjuntar la solicitud de alta del adquirente.

No obstante lo transcrito, el Organo de Gestión Tributaria podrá requerir la presentación de los originales o copia autorizada de los documentos citados.